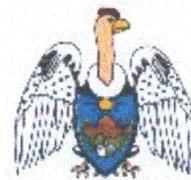




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

000402



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Diciembre de 2016, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, presentado mediante el Informe N° 296-2016-MPSCH/OPP, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 195 numeral 1) de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el Artículo 42 literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el Artículo 9 numeral 16) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el Artículo 53.1, numeral 2. literal b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Artículo 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante la Ley N° 30518 publicada el 02 de Diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EFE/50.01, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2016-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, mediante el Informe N° 296-2016-MPSCH/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende al monto de S/. 18'181,255.00 (Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles); y adjunta la siguiente documentación: Exposición de Motivos, Detalle de los Ingresos, Estimación de los Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales, Locales y diversas Instituciones Educativas considerarán en el PIA del Año Fiscal 2017, Detalle de los Gastos; y Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, asimismo, en la documentación alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 está distribuido de la siguiente manera: un monto de S/. 7'198,218.00 para gastos corrientes (Actividades) y el monto de S/. 10'983,037.00 para gastos de capital (Proyectos);

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo en Pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Ejercicio Fiscal 2017, ascendente a la suma de **18'181,255.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)**, equilibrado entre ingresos y gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

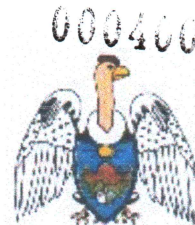
I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO	ASIGNACIÓN (S/.)
00 RECURSOS ORDINARIOS	765,460.00
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	314,406.00
TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	339,461.00
MTC – PROVIAS RURAL	71,784.00
DECRETO SUPREMO N° 051-88-PCM	6,988.00
TRANSFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA – PANTBC	3,169.00
D.S. 021-2012-EFE-CEDIF Y BENEFICENCIAS	29,652.00



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2016-MPSCH

Pág. 3 de 3.

RUBRO	ASIGNACIÓN (S/.)
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	608,766.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, DERECHOS ADM.	268,140.00
VIGENCIA DE MINAS	340,626.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	9'015,114.00
ASIGNACIÓN PROVINCIAL	4'005,958.00
	5'009,156.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	71,934.00
GENERAL	71,934.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7'719,981.00
CANON MINERO	7'321,413.00
CANON PESQUERO	26,421.00
CANON FORESTAL	0.00
REGALÍAS MINERAS	372,147.00
TOTAL:	18'181,255.00

II. GASTOS:

GASTOS CORRIENTES	7'129,218.00
GASTOS DE CAPITAL	8'808,731.00
SERVICIO DE LA DEUDA	2'243,306.00
TOTAL: S/.	18'181,255.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución respectiva promulgando el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Chuco, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2017

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de las trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
 Abog. Victor Primitivo Lujan Chero
 ALCALDE

